

DECRETO N°

4238

TEMUCO,

27 NOV. 2023

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 004 de fecha 27.05.2021, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad. -
- 2.- Que existe la necesidad de sistematizar, contextualizar y formalizar el Proceso de TRAMITACIÓN DE VÍAS EXCLUSIVAS ANTE LOS JUZGADOS DE POLICIA LOCAL, de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos interno institucionales.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Manual de Proceso que a continuación se indica:

2016977

NOMBRE DEL MANUAL	Tramitación de causas Vías exclusivas ante los Juzgados de Policía Local – Temuco
OBJETIVO DEL MANUAL	Establecer un protocolo para la tramitación de las causas cursadas por infracción a la Ley de Tránsito, respecto de las Vías Exclusivas
AMBITO DE ACCION	Funcionario y usuarios del 1er Juzgado de Policía Local de Temuco.

2.- Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto, el cual está compuesto de 19 hojas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



FMO/jvc
C.C. Oficina de Partes
.....
Depto. de Calidad y Control de Gestión



Municipalidad Temuco
V&P
D. Ascanna




MANUAL DE PROCESOS


“Tramitación Vías Exclusivas”



Elaboró	Revisó	Aprobó
JESSICA VASQUEZ CONTRERAS	ORIANA CASTRO DUBRENIL	FELIPE MATURANA ORTIZ

 <p>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 1ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO</p>	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 2 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

CONTENIDOS		PAGINA
-	ANTECEDENTES	3
I	DEFINICIONES	4
II	FUNCIONES DE LA UNIDAD	5
III	OBJETIVO DEL MANUAL	8
IV	OBJETIVO DEL PROCESO	8
V	ALCANCE DEL MANUAL	8
VI	CONTROL DEL MANUAL	8
VII	REFERENCIA NORMATIVA	8
VIII	DOCUMENTACIÓN	9
IX	PRODUCTOS	9
X	USUARIOS	9
XI	PROVEEDORES	9
XII	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	9
XIII	DIAGRAMA	13
XIV	ANEXOS Y FORMULARIOS	14

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 1ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 3 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

I. ANTECEDENTES

Los Juzgados de Policía Local son tribunales especiales, que tiene por objeto o función administrar justicia en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 15.231, Orgánica de los Juzgados de Policía Local y conforme al procedimiento establecido en la Ley N°18.287, dentro de un territorio determinado, conociendo aquellas materias que la ley ha puesto en su esfera de competencia.

Las Vías Exclusivas son un conjunto de calles de la ciudad, cuyo uso está destinado únicamente a la circulación de transporte público en los lugares y periodos de tiempo (días y horas), donde la congestión reduce la velocidad de operación a niveles críticos. Con ello, se logra priorizar el flujo continuo de Transporte Público, lo que a su vez permite disminuir los tiempos de viaje para los que usamos el sistema de Transporte.

En la actualidad, funciona en las calles Manuel Rodríguez y Diego Portales, ubicadas en el centro de la comuna de Temuco, entre las calles Vicuña Mackenna y Barros Arana, de lunes a viernes (excepto festivos) desde las 07:00 a las 20:00 horas. En estos horarios, los automóviles particulares tienen prohibición de transitar por ella por más de 2 cuadras seguidas, y, sólo pueden hacer uso de esas dos cuadras, quienes tengan residencia o estacionamiento habitual. Esta implementación se controla a través de las cámaras de vigilancia las cuales están ubicadas de tal manera que capten la patente del vehículo al superar la segunda cuadra y registran infracciones automáticamente contra aquellos que transgredan esta norma.

Este sistema comenzó inicialmente en marzo del 2016 con calle Manuel Rodríguez y se expandió el 2018 con la integración de calle Diego Portales, la cual inicialmente el 18 de junio, fecha desde la cual esta vía comenzara a funcionar en las mismas condiciones de operación con las que cuenta la calle Rodríguez actualmente, mejorando estas ampliamente los tiempos de traslado del Transporte Público mayor por la ciudad de Temuco.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 1ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 4 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

I.1. DEFINICIONES

Avenida o calle: Vía urbana destinada a la circulación de los peatones, de los vehículos y de los animales.

Calzada: Parte de una vía destinada al uso de vehículos y animales.

Locomoción colectiva: El servicio remunerado de transporte de personas en vehículos destinados al uso público.

Placa patente: Distintivo que permite individualizar al vehículo.

Pista de uso exclusivo: Espacio de la calzada debidamente señalado, destinado únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente.

Señal de tránsito: Los dispositivos, signos y demarcaciones oficiales, de mensaje permanente o variable, instalados por la autoridad con el objetivo de regular, advertir o encauzar el tránsito.

Vehículo de emergencia: El perteneciente a Carabineros de Chile e Investigaciones, al Cuerpo de Bomberos y las ambulancias de las instituciones fiscales o de los establecimientos particulares que tengan el respectivo permiso otorgado por la autoridad competente.

Vehículo de locomoción colectiva: Vehículo motorizado, destinado al uso público, para el transporte remunerado de personas, exceptuados los taxis que no efectúen servicio colectivo.

Vía: Calle, camino u otro lugar destinado al tránsito.

Vía de tránsito restringido: Aquella en que los conductores, los propietarios de los terrenos adyacentes u otras personas no tienen derecho a entrar o salir, sino por los lugares y bajo las condiciones fijadas por la autoridad competente.


Vía exclusiva: calzada debidamente señalizada, destinada únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente.

 <p>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 1ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO</p>	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 5 de 19
		Fecha: Nov. de 2023


II. FUNCIONES DE LA UNIDAD

Materias que conocen los Juzgado de Policía Local.


- De las infracciones a las normas que regulan el transporte público por calles y caminos, y el tránsito público. En esta materia existen numerosas disposiciones, siendo la más importante la Ley de Tránsito N° 18.290, y numerosos decretos del Ministerio de Transporte
- Regulación de daños y perjuicios ocasionados en accidentes de tránsito.
- De las infracciones a las ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales.
- Infracciones al D.F.L. 458 del Ministerio de la Vivienda, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones. (Diario oficial del 13.04.76)
- Infracciones al D.L. 3063, sobre Rentas Municipales.
- Infracciones a la Ley 19.496, sobre Protección a los derechos de los Consumidores.
- Infracciones a la Ley 21.442 Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- Infracciones a la Ley 18.700 (diario oficial del 06.05.88) Ley orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
- Infracciones a la ley 19.419 (diario oficial del 09.10.95) sobre Tabacos y Cigarrillos.
- D.L. 701 (diario oficial del 28.10.74), modificado por el D.L. 2565 (diario oficial del 03.04.96) sobre Fomento Forestal.
- D.S. 4363, publicado en el diario oficial del 30.06.31, sobre Ley de Bosques.
- Infracciones a la Ley 19.303 (diario oficial del 31.04.94) sobre vigilantes privados y DL 3607
- Infracciones a la Ley 19.284 (diario oficial del 14.01.94) sobre discriminación de discapacitados.
- Infracciones a la Ley 19.040 (15.01.91) sobre Buses contaminantes y Decreto 116 del Ministerio de Transportes de 1992 (diario oficial del 26.06.92)
- Infracciones a la Ley 18.892, sólo en lo que se refiere a Pesca Deportiva.

 <p>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 1ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 6 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

- Infracciones a la Ley 13.937, sobre letreros indicativos de nombres de calles.
- Infracciones a la Ley que Crea Comisión de Energía Nuclear.
- Infracciones al artículo 2 del Decreto Supremo N° 158 de 1980, del Ministerio de Obras Públicas, sobre mantención de Pavimentos y Pesajes de Camiones, publicada en el diario oficial de 26.07.93.
- Infracciones a la Ley de Educación Primaria Obligatoria.
- Infracciones a la ley 19.846 (diario oficial del 04.01.03) sobre calificación cinematográfica.
- Decreto con Fuerza de Ley 216, del 15 de mayo de 1931, sobre registro de empadronamiento vecinal.
- Ley de Alcoholes N° 18.814.
- Infracciones a la Ley 7.889, sobre ventas de boletos de la Lotería y Polla de Beneficencia.
- Infracciones a los artículos 5, 6, 10,12 de la Ley 5.172, sobre espectáculos públicos diversiones y carreras.
- Infracciones a la Ley 4.023 sobre guía de libre tránsito.
- Infracciones a la Ley 4.061 sobre Caza (diario oficial 18.06.29), modificada por D.L.2.319 (diario oficial del 04.09.78)
- Infracciones al D.L.539 (diario oficial 28.06.74) que establece normas sobre reajustabilidad y pago de dividendos de deudas habitacionales, modifica Ley 17.663.
- Infracciones al D.F.L. 1 (diario oficial del 12.02.79) deroga D. N.º 20 de 1964 y lo reemplaza por las disposiciones que indica. Combustible.
- Infracciones 132 (diario oficial del 10.11.79) Normas técnicas y de calidad y procedimiento de control aplicable al petróleo crudo, a los combustibles derivados de este y a cualquier otra clase de combustible.
- Infracciones al D.L. 2.974 (diario oficial del 19.12.79). establece normas sobre crédito que otorguen a pequeños empresarios agrícolas y relativos a prenda agraria.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 1ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 7 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

- Infracciones al D.L. 3.516 (diario oficial del 13.12.80) Normas sobre división de predios rústicos.
- Infracciones al D.S.226 sobre Registros de Seguridad para instalaciones y locales de almacenamiento de combustibles (diario oficial del 06.08.82)
- Infracciones al D.F.L. N° 5 que Fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados (diario oficial del 15.11.83)
- Infracciones a la Ley 18.278 (diario oficial del 12.01.84) Modifica D.L.206/60 Ley de Caminos.
- Infracciones a la Ley 18.348 (Diario oficial del 10.10.84) Crea Corporación Nacional Forestal y la Protección de recursos Naturales Renovables.
- Infracciones a la Ley 18.362 (diario oficial del 27.12.84) Crea un sistema Nacional de áreas verdes silvestres protegidas del Estado.
- Infracciones a la Ley 18.450 (diario oficial del 30.10.85) Aprueba normas para el Fomento de la inversión privada en Obras de riego y drenaje.
- Infracciones a la Ley 18.735 modificada por la Ley 18.118 que regula las actividades de los Martilleros Públicos.
- Infracción a la Ley 18.690 sobre almacenes Generales de Depósito.
- Infracción a la Ley 19.779 que da competencia a los Juzgados de Policía Local para conocer conductas de discriminación a los enfermos de SIDA.
- Ley 19.680. Fuegos Artificiales (diario oficial 25.05.00)
- D.F.L. 216 de 15.05.1931. Salvoconductos en mudanzas. (Modificado por la Ley N°19.866 del diario oficial del 11.04.03)
- DFL 458, aprueba nueva ley general de urbanismo y construcción.
- DS N°47 de 1992 Ordenanza general de urbanismo y construcción
- Infracciones a la ley 19.327, Sobre Ley de estadio seguro, derecho y deberes en los espectáculos de futbol profesional”
- D. L. 3063, sobre Rentas y patentes.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 1ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 8 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

- Infracción a la ley 21.020 “sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía”

- Infracción a la ley 21.155, sobre protección a la lactancia y su ejercicio.

- Infracción 20.009, que establece un régimen de limitación de responsabilidad para titulares o usuarios de tarjetas de pago y transacciones electrónicas en caso de extravío, hurto, robo o fraude.

III. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer un protocolo para la tramitación de las causas cursadas por infracción a la Ley de Tránsito, respecto de las Vías Exclusivas.

IV. OBJETIVO DEL PROCESO

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 18.290 sobre Ley del Tránsito, respecto a las infracciones y multas por transitar en Vías Exclusivas.

V. ALCANCE DEL MANUAL

Funcionarios y usuarios de los Juzgados de Policía Local.

VI. CONTROL DEL MANUAL

El resguardo y actualización de este manual, es de responsabilidad de cada Juzgado de Policía Local.

VII. REFERENCIA NORMATIVA

Ley de Transito 18.290.

Decreto 146 Modifica Decreto N° 78, De 2012.

Resolución 161 Exenta que establece vía exclusiva en la ciudad de Temuco para la circulación de vehículos que indica

VIII. DOCUMENTACIÓN

- Denuncia del ente fiscalizador.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 1ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 9 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

- Citación del Tribunal.
- Sentencia del Tribunal.

IX. PRODUCTOS

Poseer conocimiento general de la tramitación de causas por Vías Exclusivas.

X. USUARIOS

Funcionarios de los Juzgados de Policía Local de Temuco e infractores a la Ley 18.290 de Ley de Tránsito y Resolución 161 Exenta que establece vía exclusiva en la ciudad de Temuco para la circulación de vehículos que indica.

XI. PROVEEDORES


- Ente fiscalizador (Ministerio de Transportes / Inspector)
- Tribunal.

XII. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El artículo 4° de la Ley 18.290 establece que:

“Carabineros de Chile y los Inspectores Fiscales y Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere la presente ley, sus reglamentos y las de transporte y tránsito terrestre que dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o las Municipalidades, debiendo denunciar, al Juzgado que corresponda, las infracciones o contravenciones que se cometan. Asimismo, fiscalizarán el cumplimiento de las normas sobre jornada de trabajo de los conductores de vehículos destinados al servicio público de pasajeros o de carga, contenidas en el Código del Trabajo, y denunciarán su incumplimiento a la Inspección del Trabajo correspondiente al domicilio del empleador.”

Para los efectos del inciso anterior, podrán utilizarse equipos de registro y de detección de infracciones, en la forma que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 1ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 10 de 19
		Fecha: Nov. de 2023


Los equipos de registro de infracciones podrán consistir en películas cinematográficas, fotográficas, fonográficas u otras formas de reproducción de la imagen y del sonido y, en general, en medios aptos para producir fe.

Las normas de tránsito cuyo cumplimiento se fiscalice mediante el uso de los equipos antes mencionados deberán estar señalizadas de conformidad a las disposiciones del Manual de Señalización de Tránsito, cuando corresponda.

El reglamento, que se expedirá por intermedio del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, contemplará los estándares técnicos que tales equipos deberán cumplir en resguardo de su confiabilidad y certeza, y establecerá las condiciones en que han de ser usados para que las imágenes u otros elementos de prueba que de ellos se obtengan puedan servir de base para denunciar infracciones o contravenciones. Entre estas últimas, dispondrá especialmente la existencia de señales de tránsito que adviertan con claridad y en forma oportuna a los conductores los sectores en que se usan estos equipos; y adoptará medidas tendientes a asegurar el respeto y protección a la vida privada, tal como la prohibición de que las imágenes permitan individualizar a los ocupantes del vehículo.

Los equipos de registro y detección de infracciones relativas a velocidad y luz roja sólo podrán ser operados por Carabineros de Chile, y por los inspectores fiscales designados por el Ministerio de Obras Públicas, en el caso de las plazas de peaje, operación de túneles y en los tramos en que se estén realizando obras de reparación y mantención de caminos públicos construidos y explotados al amparo del decreto supremo N°900, del Ministerio de Obras Públicas, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 164, del Ministerio de Obras Públicas, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas."

El juez de policía local sólo admitirá a tramitación la denuncia basada en los señalados medios probatorios luego de cerciorarse de que éstos se obtuvieron por los respectivos carabineros o inspectores fiscales usando un equipo de registro de infracciones con sujeción al reglamento. Al efecto, podrá estimar suficiente comprobación el certificado que expida el jefe de la correspondiente unidad policial o el Director del Tránsito y se acompañe a la denuncia.

 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 1ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 11 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

En todo caso, si la denuncia por supuesta infracción o contravención a las normas de tránsito se funda únicamente en alguno de dichos medios de prueba y, entre la fecha en que se habría cometido y aquella en que se notificó la citación al juzgado de policía local a la persona a cuyo nombre esté inscrito el vehículo transcurrieren más de cuarenta y cinco días, no podrá continuar el procedimiento y el juez ordenará el archivo de los antecedentes.

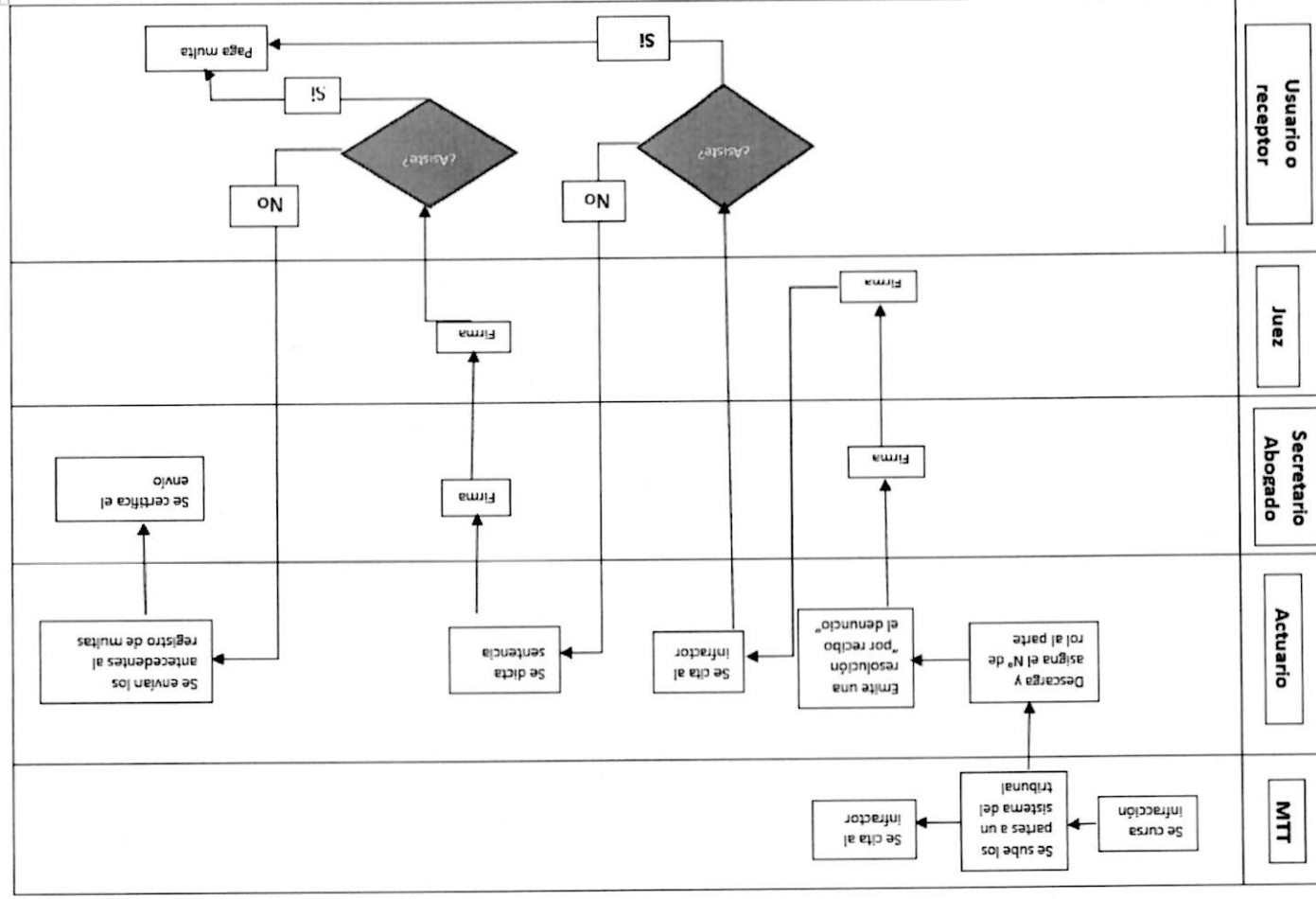
RESPONSABLE	Nº	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	1	El Juzgado de Policía Local recibe la denuncia, donde aparecen fotografías de la patente del vehículo e individualización del propietario, fecha, hora y calles por donde circulo el vehículo y fue fotografiado, además la fecha en la que debe comparecer al Tribunal.	Anexo 1
Funcionario	2	El Tribunal, de oficio, emite una resolución la cual dice "Por recibido el denunciado" y queda en espera a que el denunciado comparezca el día citado.	Anexo 2
Funcionario	3	En el caso de que el denunciado no concurra a la citación de primera instancia, el Tribunal procederá a citar por segunda vez al respectivo denunciado en un nuevo día y hora.	Anexo 3
Usuario y funcionario	4	Al comparecer, el denunciado solicita al Tribunal una rebaja a la multa y luego procede a pagar el parte, el cual se archiva sin más trámites.	
Funcionario	5	En caso que no se presente el infractor, la causa sigue su proceso y se dicta sentencia a la brevedad, la que es por un valor de 1 UTM.	Anexo 4



Usuario y funcionario	6	El denunciado se presenta con el documento de sentencia, tiene la posibilidad de solicitar rebaja a la multa y poder pagar la infracción, quedando el expediente archivado sin más trámites.	
Funcionario	7	Si el denunciado no se presenta dentro del plazo de dos meses de dictada la sentencia, el funcionario(a), procede a hacer envío al Registro de Multas de vehículos motorizados, para que este quede a su disposición y sea pagado al momento en el que el propietario pague el permiso de circulación al año siguiente. Quedando en estado de archivo en el Tribunal con un trámite "Marca de envío al Registro de Multas" "Archivo".	Anexo 5

XIII.

DIAGRAMA.



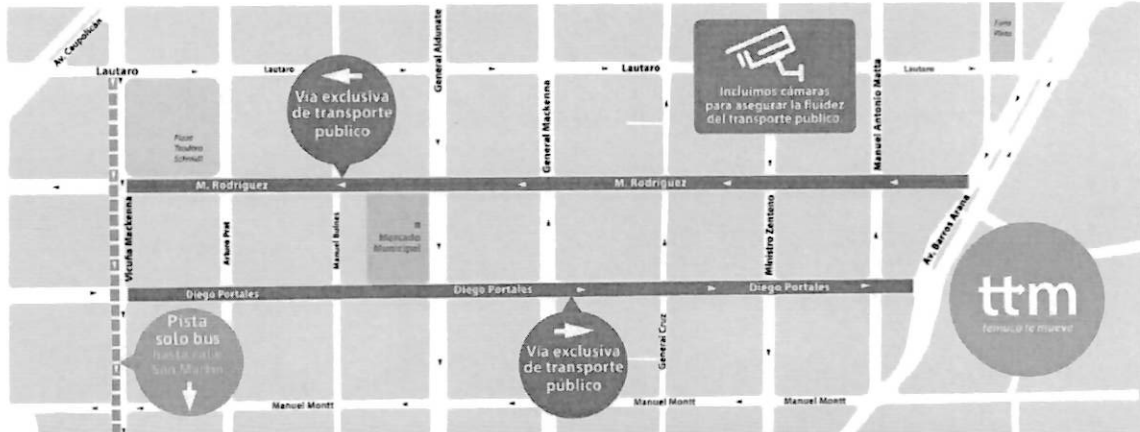
XIV. ANEXOS Y FORMULARIOS.

VÍAS EXCLUSIVAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO

Calles: Manuel Rodríguez y Diego Portales, entre Barros Arana y Vicuña Mackenna.

PISTA SOLO BUS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO


Calle Vicuña Mackenna, entre calles Lautaro y San Martín.




DE LUNES A VIERNES, EXCEPTO FESTIVOS, DE 07:00 A 20:00 HORAS
RECUERDE, la vía exclusiva es sólo para el transporte público.

Anexo 1: Denuncia por transitar en Vías Exclusivas

- 1 -



DENUNCIA INFRACCIÓN DE TRÁNSITO



Juez DEL. Temuco, 26-02-2019
 1er Juzgado de Policía Local de Temuco N° : T84459


Por medio del presente, le informo que el vehículo KS6929, el día 26-02-2019 entre las 12:58:57 y las 12:59:52 horas, fue sorprendido circulando por la vía exclusiva para el transporte público de pasajeros, esto es por calle M. Rodríguez entre las 12:58:57 hrs. y las 12:59:52, comuna de Temuco, infringiendo la restricción de circulación dispuesta en la Resolución Exta. N° 828 del año 2015

I. ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO INFRACTOR

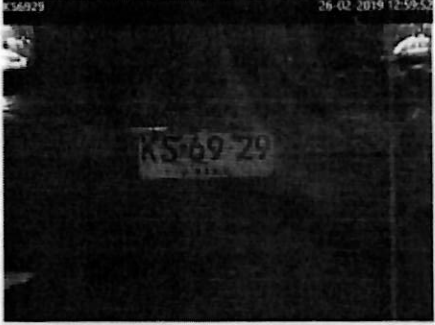
Nombre : CARLOS OROSMAN GUTIÉRREZ CARRASCO	CI : 12362722-9
Dirección : LAUTARO 471	Patente : KS6929
Comuna : ERCILLA	Tipo : CAMIONETA
Marca : CHEVROLET	Año : 1993 Color: BLANCO
	Modelo : LUV 2.5 DIESEL

II. REPORTE FOTOGRÁFICO

FECHA	HORA	LUGAR DE REGISTRO	PLACA PATENTE
26-02-2019	12:58:57	M. Rodríguez / Barros Arana	KS6929
26-02-2019	12:59:52	M. Rodríguez / Gral. Cruz	KS6929



M. Rodríguez / Barros Arana



M. Rodríguez / Gral. Cruz

III. CITACIÓN

El propietario del vehículo individualizado quedó citado a comparecer a nuestro 1er Juzgado de Policía Local de Temuco, el día 18-04-2019 a las 09:00 hrs.

IV. MULTA (Información proporcionada por el Juez de Policía Local correspondiente):

- 0,5 UTM si paga la multa hasta el día anterior a la fecha de citación directamente en la Tesorería Municipal correspondiente, quedando eximido de concurrir a Juzgado de Policía Local.
- 1 UTM a partir de la fecha de citación.

V. INSPECTOR FISCAL

Código Inspector(a): 1508 Nombre Inspector(a): C. Rivas A.

 <p>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO</p>	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 16 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

Anexo 2: Resolución del Tribunal que recibe el denuncia, quedando a espera de la comparecencia del denunciado.

Temuco, quince de marzo de dos mil diecinueve.-

Por recibido el denuncia.

Ingrésese bajo rol del Tribunal.

Rol N° 84.459.-

Providencia de mero trámite dictada por don FELIPE MATURANA
ORTIZ, Secretario Titular de Primer Juzgado de Policía Local de Temuco.



Anexo 3: Resolución del Tribunal que cita al infractor a comparecer en un nuevo día y hora.

PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL
VARAS N°631, 452973504
TEMUCO

Martes 07 de mayo de 2019 Citación N° 84.459

Sr.(a) : CARLOS OROSMAN GUTIÉRREZ CARRASCO
 Direccion : LAUTARO 471
 Comuna : ERCILLA
CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY N° 18.287, ART.43 BIS, ESTA DEBERÁ SER ENTREGADA A CUALQUIER PERSONA ADULTA DEL DOMICILIO, O DEJADA EN UN LUGAR VISIBLE DEL DOMICILIO DEL NOTIFICADO.-

Sr.(a) : CARLOS OROSMAN GUTIÉRREZ CARRASCO
 RUT : 12362722-9
 Direccion : LAUTARO 471

Disposición Infringida : Artículo N° 201 N° 18 Ley 18.290.
 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 18.287, POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO, SE HA DISPUESTO SU CITACIÓN EN CALIDAD DE DENUNCIADO PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO EL DÍA 20/05/2019 A LAS 10:00.

ANTECEDENTES DEL DENUNCIO

Nº Parte	Placa Patente	Nº de Rol de la causa	Fecha de Citación	Causa Infracción	Lugar de la Infracción	Fecha y Hora de la Infracción
T84459	K56929-5	84.459	20/05/2019	VIA EXCLUSIVA	M. Rodriguez ENTRE Barros Arana/Gral. Cruz	26/02/2019 12:58

Cítese a la audiencia del 20/05/2019 10:00 hrs, bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía y dictar sentencia sin más trámite.
NOTA: Esta citación puede ser desestimada por el denunciado si ya regularizó la situación o pagó la multa aplicada on line.



 SECRETARIO TITULAR

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 18 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

Anexo 4: Sentencia del Tribunal con condena en UTM por falta de comparecencia del denunciado e infractor a la Ley del Tránsito.

ROL 84.459.

PRIMER JUZGADO POLICIA LOCAL
TEMUCO

Temuco, veintitres de mayo de dos mil diecinueve.

AL SR (A) **CARLOS OROSMAN GUTIÉRREZ CARRASCO**
DOMICILIADO EN LAUTARO 471
COMUNA ERCILLA.

VISTOS:

MINISTERIO DE TRANSPORTES denunció al conductor del vehículo placa patente **KS6929-5**, como autor de la infracción consistente en MTT-CONducir por Vías Exclusivas

Habiéndose oficiado al Registro Civil este informó que el propietario de dicho vehículo es **CARLOS OROSMAN GUTIÉRREZ CARRASCO**, Rut N° 12362722-9, domiciliado (a) en LAUTARO 471, **ERCILLA**; quien citado de conformidad a la Ley a presencia judicial, no compareció.

CONSIDERANDO:

1. Que la infracción denunciada se ha acreditado en el denuncia formulado a la fs1;
2. Que como citado el propietario del vehículo responsable, de acuerdo a la normativa vigente, no compareció, deberá ser condenado en rebeldía;

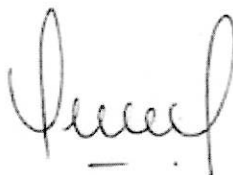
Y VISTOS, además lo dispuesto en el art. 201 N° 18 y la Resolución Exenta N° 161 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE DECLARA: Que ha lugar al denuncia y se condena a don (a) **CARLOS OROSMAN GUTIÉRREZ CARRASCO** como autor (a) de la infracción denunciada, en rebeldía, a una multa a beneficio municipal de **UNA UTM**.

Si el infractor no pagare la multa dentro del plazo de cinco días, comuníquese su no pago al Registro de Multas No Pagadas.

Anótese y Archívese oportunamente.

Rol N° 84.459.



Proveyó doña, **RADY VENEGAS POBLETE**, Juez Titular del Primer Juzgado de Policía Local de Temuco. Autoriza don **FELIPE MATORANA ORTIZ**, Secretario Titular.



Anexo 5: Estado del expediente en el sistema de causas del Tribunal con último trámite de envío al Registro de Multas No Pagadas, quedando en estado de archivo.

Sistema Juzgado de Policia Local - 1er. JUZGADO v3.0 EXCLU

Archivo Envío Correo Electrónico Estadísticas Herramientas Ayuda

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
1er. JUZGADO v3.0 EXCLU

Procesos 1er. JUZGADO v3.0 EXCLU

Juzgado Policia Local Año: 2019 Salir

Rol	Oficina Emisora	Fecha Ingreso	N° Parte	Fecha Parte
V 04459	MINISTERIO DE TRANSPORTES	15/03/2019	T84459	26/02/2019

Descripción de la Causa: MTT-CONducir por Vias Exclusivas Escaneados: T84459 26/02/2019

Actuario: SIN ACTUARIO Último Estado de la Causa: ARCHIVADA Citación: 18/04/2019 Hora: 00:00

Lugar: M. Rodriguez ENTRE Barros Arana/Gral. Cruz Hora: 12:58 Predigitado Login Creador: SBAEZA Ultimo Login: []

Denunciantes(1) | Denunciados(1) | Lesionados | Trámites(7) | Anotaciones | Sentencias(1)

N	Fecha	Descripción Trámite	Estado
5	30/09/2019	MARCA PARA REGISTRO DE MULTAS IMPAGAS CARLOS DROS MAN GUTIERREZ CARRASCO	INFORMADA RMNP (MARCA)
6	30/09/2019	ENVIO REGISTRO DE MULTAS NO PAGADAS CARLOS DROS MAN GUTIERREZ CARRASCO	ARCHIVADA
7	01/08/2023	OFICIANDOSE CARLOS DROS MAN GUTIERREZ CARRASCO	ARCHIVADA

Nuevo Trámite con Doc. Imp. Caratula Imp. Ficha Observ. Historico Aceptar Cancelar Elimina Causa